

REGLAMENTO PARA EL PREMIO GRISELDA HINOJOSA

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Directorio Nacional del Colegio de Químico Farmacéuticos de Chile A.G determinó establecer una premiación destinada a testimoniar el reconocimiento hacia las Químicas Farmacéuticas o Bioquímicas, cuya trayectoria sea o haya sido relevante, dentro del ámbito de su actividad, tanto gremial como profesionalmente.

La presente premiación busca homenajear a quien fuera la primera mujer en adquirir el título universitario de Farmacéutica en Chile, Doña María Griselda Hinojosa Flores, quien no sólo representa un personaje pionero en nuestra profesión, sino que también reunía diversas virtudes que le hacían una visionaria para su época. Por ende, su conmemoración anual, a través del premio Griselda Hinojosa nos lleva a destacar a profesionales que sean pioneras, líderes e inspiradoras.

2º.- Que resulta indispensable lograr que dicha designación, sea hecha con justicia y cabal conocimiento de los méritos, que hagan acreedor al premio a las profesionales elegidas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Establécese premio anual Griselda Hinojosa para las profesionales Químicas Farmacéuticas o Bioquímicas colegiadas que cumplan las características señaladas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2.- La presentación de las candidatas y la elección de las agraciadas, se hará anualmente en el mes de julio, entregándose de manera pública en el día 1º de agosto en el Aniversario del Colegio Farmacéutico.

ARTÍCULO 3.- Para discernir el premio, el Directorio Nacional deberá solicitar la participación de las Delegaciones Regionales con remesas al día de todo el país, a objeto que aporten cada uno de ellos como máximo una candidata.

Para tales efectos, las Delegaciones Regionales, podrán realizar votaciones internas a sus colegiados activos para discernir y elegir la candidata única. Los métodos de votación o selección serán determinados por cada Delegación Regional.

ARTÍCULO 4.- Que las proposiciones de candidatas, deberán considerar los siguientes aspectos:

- 1. Ser mujer**
- 2. Ser colegiada con cuotas al día**
- 3. Pionera, líder, inspiradora** u cualquier otra cualidad similar a Griselda Hinojosa que le haga merecedora del premio.

ARTÍCULO 5.- La postulación de una candidata podrá repetirse en los años siguientes pero su aceptación y el otorgamiento del premio, implicará que no podrá postularse en el futuro.

ARTÍCULO 6.- El Departamento de Género y Derechos Humanos deberá revisar la postulación de cada candidata de las Delegaciones Regionales, realizando posteriormente una terna, priorizando los criterios señalados en el artículo 4 a más tardar en el Directorio Nacional del mes de julio de cada año.

Luego de esto, será el Directorio Nacional quiénes procederán a designar a la profesional Griselda Hinojosa del año en curso.

ARTÍCULO 7.- El presente reglamento, formará parte de las normas generales que deben cumplir las Delegaciones Regionales de este Colegio.